

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en el Museo de América, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 25 de febrero de 1994.—P. D. (Orden de 10 de noviembre de 1993), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

# BANCO DE ESPAÑA

**6489** .RESOLUCION de 17 de marzo de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 17 de marzo de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	137,959	138,235
1 ECU .....	158,376	158,694
1 marco alemán .....	82,045	82,209
1 franco francés .....	24,117	24,165
1 libra esterlina .....	206,621	207,035
100 liras italianas .....	8,311	8,327
100 francos belgas y luxemburgueses .....	398,408	399,206
1 florin holandés .....	72,994	73,140
1 corona danesa .....	20,984	21,026
1 libra irlandesa .....	199,006	199,404
100 escudos portugueses .....	79,699	79,859
100 dracmas griegas .....	56,262	56,374
1 dólar canadiense .....	101,069	101,271
1 franco suizo .....	96,555	96,749
100 yenes japoneses .....	130,556	130,818
1 corona sueca .....	17,677	17,713
1 corona noruega .....	18,928	18,966
1 marco finlandés .....	25,116	25,166
1 chelín austríaco .....	11,660	11,684
1 dólar australiano .....	98,433	98,631
1 dólar neozelandés .....	79,258	79,416

Madrid, 17 de marzo de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**6490** CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de diciembre de 1993, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba la bandera municipal del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel (Valencia) (-Boletín Oficial del Estado- de 13 de enero de 1994).

Advertido error en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de 1 de diciembre de 1993, de la Consejería de Administración

Pública, por la que se aprueba la bandera municipal del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel, debe hacerse la siguiente corrección:

Tercera línea del párrafo quinto: Donde dice: «en la segunda mitad, de planta, un olivo de sinople», debe decir: «en la segunda mitad, de plata, un olivo de sinople».

**6491** DECRETO 239/1993, de 7 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Benimassot a la forma en valenciano de Benimassot.

El Ayuntamiento de Benimassot, en sesión del día 10 de junio de 1993, solicitó el cambio del nombre actual del municipio por la forma tradicional en valenciano de Benimassot.

La Dirección General de Política Lingüística, de la Consejería de Educación y Ciencia, considera correcta en valenciano la grafía de Benimassot.

La Ley de la Generalidad Valenciana 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, dispone en el artículo 15.1 que corresponde al Gobierno Valenciano determinar los nombres oficiales de los municipios de la Comunidad Valenciana.

En su virtud, visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Benimassot para la alteración de la denominación actual del municipio por la forma tradicional en valenciano de Benimassot, en el que se acredita el cumplimiento de las prescripciones exigidas en la legislación vigente, a propuesta del Consejero de Administración Pública y previa deliberación del Gobierno Valenciano, en la reunión del día 7 de diciembre de 1993, dispongo:

Artículo único.

El actual municipio de Benimassot, de la provincia de Alicante, adoptará la forma tradicional en valenciano de Benimassot. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado y otros organismos públicos se entenderán hechas, a partir de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», a la nueva denominación.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer, después de la comunicación previa preceptiva al Gobierno Valenciano, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 109.c) y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 37.1, 57.2.f) y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (disposiciones adicionales décima y undécima de la citada Ley 30/1992), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valencia, 7 de diciembre de 1993.—El Presidente de la Generalitat Valenciana, Joan Lerma i Blasco.—El Conseller de Administración Pública, Luis Berenguer Fuster.

## UNIVERSIDADES

**6492** RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 548/1992-B, interpuesto por don Luis Larrad Mur.

En el recurso contencioso-administrativo número 548/1992-B, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sección Segunda, entre partes, como demandante don Luis Larrad Mur, y como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 21 de junio de 1991, desestimatorio del recurso de reposición contra acuerdo de la Sub-

comisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades de 15 de febrero de 1991 sobre el cambio de denominación de su plaza de Microbiología a la Inmunología, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Desestimamos el presente recurso deducido por don Luis Larrad Mur.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales.

Así, por esta sentencia de la que se llevará testimonio a los autores principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos en Zaragoza a 31 de diciembre de 1993.—Firmado: Jaime Servera Garcías, Eugenio A. Esteras Iguacel y Carlos Bosque García.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus términos la referida sentencia.

Madrid, 1 de marzo de 1994.—El Secretario general, Miguel Angel Quintanilla Fisac.

Ilmo. Sr. Vicesecretario de Coordinación Académica.

**6493**

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1994, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de fecha 18 de enero de 1994, por la que se publican los planes de estudios de Maestro de Audición y Lenguaje, Maestro de Lengua Extranjera, Maestro de Educación Primaria, Maestro de Educación Musical, Maestro de Educación Especial y Maestro de Educación Infantil de la Escuela Universitaria de Profesorado de «La Salle».*

Advertidos errores en el texto de las Resoluciones de 18 de enero de 1994, insertas en el «Boletín Oficial del Estado» números 34, 35 y 36 (9, 10 y 11 de febrero de 1994), se transcribe la oportuna rectificación:

En todas las páginas, donde dice: «Psicología de la Educación y Desarrollo en Educación Escolar», debe decir: «Psicología de la Educación y Desarrollo en Edad Escolar».

Madrid, 25 de febrero de 1994.—El Rector, Cayetano López Martínez.

**6494**

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se publica el plan de estudios conducente al título de Maestro, especialidades de Educación Infantil, Educación Musical, Educación Primaria, Lengua Extranjera y Educación Física, de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica «Alberta Jiménez», adscrita a dicha Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del excelentísimo señor Secretario de Estado, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, que ha continuación se transcribe:

«Vista la propuesta de la Universidad de las Islas Baleares de aprobación de los planes de estudio de las enseñanzas conducentes al título de Maestro, especialidades de Educación Infantil, Educación Musical, Educación Primaria, Lengua Extranjera y Educación Física, de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica «Alberta Jiménez», adscrita a dicha Universidad;

Considerando que, por Real Decreto 1286/1993, de 30 de julio, fue autorizada la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica «Alberta Jiménez» a impartir las citadas enseñanzas;

Considerando que los planes de estudio propuestos, en los que se han cumplido los trámites intrauniversitarios previstos, vienen a completar la homologación del referido título, derivada de la autorización contenida en el ya citado Real Decreto 1286/1993; que se ajustan a las directrices generales propias establecidas por el Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, y que han sido informados favorablemente por el Consejo de Universidades,

Este Ministerio, teniendo en cuenta la disposición adicional primera del Real Decreto 1286/1993, de 30 de julio, y demás normas de pertinente aplicación, ha dispuesto aprobar los planes de estudio de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Maestro, especialidades de Educación Infantil, Educación Musical, Educación Primaria, Lengua Extranjera y Educación Física, de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica «Alberta Jiménez», adscrita a la Universidad de las Islas Baleares, que quedan estructurados conforme se indica en el anexo.»

Palma de Mallorca, 8 de febrero de 1994.—El Rector, Nadal Batle Nicolau